LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 11 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1833. [NO. 3147.

LA GACETA MERCANTIL.

Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes..............7 Pesos.
Números sueltos..................3 Reales.

Se vende en la misma Imprenta.

SE

Fleta ó se contrata,

PARA

Cualquier parte del mundo donde se admita la bandera.

El muy velero (A. 1.) bergantin ingles "SULTANA," de por e de 181 toneladas, su capitan J. B. Rogers, está pronto para recibir carga, y se puede despachar inmediatamente. Para mas pormenores sirvanse ocurrir á sus consignatarios los señores Davison, Dorr y Ca., ó á

HORNE y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
n 20 No. 88, calle de la Piedad.

PARA

RIO JANEIRO.

Saldrá á la mayor brevedad posible el muy superior, velero y nuevo bergantin austriaco

"PRINCIPE BATIANEY,"

forrado y clavado en cobre, su capitan J. B. EMILY: tiene ya parte de su carga contratada, y para la restante y pasageros [para los que tiene muy escelentes comodidades] ocurran á sus consignatarios los señores Amadeo y Caprile, calle de la Paz No. 58, ó á los señores

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
o 3 1mc No. 88. calle de la Piedad.

For Liverpool.

With privilege of calling at Monte Video, if required by shippers.

The very fast sailing, new [A. 1.] British built brig "MEDORA," 219 tons, BROWNRIGG CAUDLISH, Master, will be ready to take in cargo in all this week and will have all possible despatch. For terms of freight or passage, having good accommodations, please apply to her consignees Messrs. Salisbury, Davies & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
o 30 No. 88, calle de la Piedad

SE FLETA ó SE

CONTRATA.

La muy velera (A. 1.) forrada y clavada en cobre barca americana "HORTENSIA," de porte de 263 toneladas, su capitan GUILLERMO MASSICOTT, se halla al presente pronta para recibir carga, y se fletará para cualquier parte del mundo, donde su bandera es admitida. Por mas pormenores ocúrrase á sus consignatarios los señores DANIEL GOWLAND Y CA., ó á

HORNE Y ALSOGARAY.
Corredores marítimos de No.,
n 18 tfc No. 88, calle de la Piedad.

Se vende, se fleta ó

SE CONTRATA.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, nuevo bergantin americano "ALBERT," de porte de 195 toneladas, segun registro, su capitan G. J. DAYTON, se halla muy bien provisto en todos respectos, y pronto para navegar sin ningun gasto. Su inventario que es muy completo, puede verse en casa de los que suscriben, á donde los SS. que deseen comprar un escelente buque se les suplica que ocurran; y si se ofreciese un flete para cualquier parte del mundo, tambien se admitirá. Por mas pormenores ocurran á sus consignatarios los señores Daniel Gowland y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY.
Corredores marítimos de No.,
n 18 tfc No. 88, calle de la Piedad.

PARA

Génova en derechura.

Saldrá á la mayor brevedad posible el muy famoso clavado y forrado en cobre, bergantin sardo "MARQUES GRUPALLO," su capitan LUIS CRUZ: admite carga y pasageros, para los que tiene muy escelentes comodidades, véanse con sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
n 5 2mp No. 58, calle de la Paz.

For Liverpool

DIRECT.

The fine A 1. English built brig ALERT. nearly four years old, coppered to the bends this voyage, and having already made several arrangements for freight, shippers may rely upon dispatch. For particulars of freight or passage apply to captain Snowden at Mrs. Well's, calle del 25 de Mayo, or to

SMITH, WILSON & Co.
sep 24 tfc *79 calle de Potosi.*

For Boston or New YORK.

Will sail soon the ship PARACHUTE, Titcomb, master, has room for some heavy freight which will be taken on very moderate terms if application be made to Messrs. J. S. ALLEN, or to the consignees

DORR, REINCKE & LEES,
n 13 tfc No. 28, calle de la Paz.

PARA

Cadiz, Barcelona, y Génova.

Saldrá sin falta en todo el presente mes, *por contrato*, el muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin sardo CARLO FELICE, su capitan D Carlos Bozzolini, admite carga y pasageros para cualquier de los mencionados puertos, advirtiendo á los que quieran hacer viage, que dicho buque tiene excelentes comodidades, asegura un buen trato, y su precio moderado.

Para tratar ocurran a su capitan en la Fonda del Sr. Ballester, calle del 25 de Mayo, ó á

HORNE y ALZOGARAY,
Corredores marítimos del Numero,
o 14 88 calle de la Piedad.

PARA

El Havre de Gracia.

El bergantin frances "AIMABLE LUCETTE," su capitan BARBEDIENNE, de 215 toneladas, saldrá sin falta alguna para dicho destino el 25 de Diciembre próximo: es muy velero y tiene una cámara espaciosa y cómoda para pasageros, á quienes se promete un buen trato. Tiene parte de su cargamento y admite flete para el resto. Ocúrrase para tratar á casa de

GUERIN HIJO, SERIS Y CA.,
No. 32, calle de la Piedad. n 12

For Valparaiso.

The superior, new, (A. I.) British brig "BARBADOS," of 219 tons, R. CHRISTIAN, Master, will sail within a few days with any cargo that may offer.

This vessel is a very fast sailer, having made her passage from Liverpool in 57 days, and she has first rate accommodation for passengers.

For terms apply to the consignee Mr. ADFRED BARBER, calle de la Florida No. 18, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
n 15 tfc No. 88, calle de la Piedad.

For Baltimore.

The fine fast sailing coppered and copper fastened new american brig "TROUBADOUR," LEWIS RAINES, Master, will be ready to receive cargo in a few days, and having a considerable part thereof already engaged, will have immediate despatch. The *Troubadour* has first rate accommodations for passengers. For terms of either freight or passage please apply to her consignees Messrs. GROGAN, PEACOCK & MORGAN, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
nov 15 No. 88, calle de la Piedad.

FOR SALE.

Freight OR *charter.*

The fast sailing coppered and copper fastened new American brig "ALBERT," 195 tons register. W. G. DAYTON. Master, is very well found in every respect and ready for sea without any expence. Her inventory can be seen at the subscribers' where those desirous of purchasing a good vessel are requested to call; and should a freight offer for any part of the world she will take same. For further particulars apply to her consignees Messrs. DANIEL GOWLAND & Co, *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
n 18 tfc *No. 88, calle de la Piedad*

For Boston.

The fine, fast sailing, coppered and copper fastened american brig SARAH captain Buckman, will sail for the above port early in December; having two thirds of her cargo ready to go on board. For freight or passage, having superior accommodations apply to

DORR, REINCKE & LEES,
Nov. 18 tfc *28 calle de la Paz.*

FOR

Freight or charter,

To any part of the world where the flag is admitted.

The very fast sailing (A. 1) British brig "SULTANA," 181 tons register, J. B. Rogers, Master, is now ready to receive cargo and can be despatched immediately. For further particulars please apply to her consignees Messrs. Davison, Dorr & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
nov 20 No. 88, calle de la Piedad.

Para Valparais o

El superior y nuevo bergantin ingles "BARBADOS," de 219 toneladas, (A. 1) capitan ROBERTO CHRISTIAN, saldrá con la carga que se presente dentro de pocos dias. Es buque muy velero, habiendo llegado de Liverpool en 57 dias, y tiene comodidades de primera clase para pasageros. Para tratar ocúrrase al consignatario D. ALFREDO BARBER, calle de la Florida No. 18, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
n 15 tfc No. 88, calle de la Piedad.

FOR

Freight or charter.

The very fast sailing (A. 1.) coppered and copper fastened American barque "HORTENSIA," 263 tons burthen, W. MASSICOTT, *Master, is now ready to receive cargo, and will take freight for any part of the world where the flag is admitted. For further particulars apply to her consignees Messrs.* DANIEL GOWLAND & Co., *or to.*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
n 17 tfc *No. 88, calle de la Piedad.*

FOR THE

Cape of Good Hope,

PROVIDED A SUFFICIENT NUMBER OF PASSENGERS OFFER.

THE *fast sailing coppered and copper fastened,* (A. 1) *British built brig "MALVINA," 187 tons,* THORNTON, *Master, will leave this on the 1st day of December next for* MAURITIUS, *and will call at the above port on her way, in case of a sufficient number of passengers offering to render it an object. She has excellent accommodations for cabin and steerage passengers, and the terms moderate.*

For further particulars apply to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
n 16 *No. 88, calle de la Piedad.*

PASSAGE

For Havana,

The Schooner "CICERO," of Baltimore, captain S. W. L., will be despatched for the above port in a few days and can comfortable acccommodate two or three passengers. For terms apply to

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.
No. 66, calle de Belgrano. n 18

PARA

MONTEVIDEO.

SALDRA el Viernes 22 del corriente, á las 4 de la tarde, la famosa goleta paquete "*LA ROSA.*" — Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, encontrarán la mejor comodidad para familia: para su ajuste pueden ocurrir al tercer corralon de maderas en la Alameda, No. 70, á verse con su dueño D. Carlos Galeano, ó con el capitan.

Tiene el Registro abierto. 4c

PARA

El Rio Janeyro.

La muy velera y nueva (A. 1.) barca inglesa "AJAX," de porte de 199 toneladas, su capitan Eduardo Laing, está pronta para recibir carga, y saldrá con carga ó sin ella, el dia 1.° de Diciembre próx mo, y tomará cualquier flete que se ofrezca en el interin, á precios muy moderados. Para pormenores sobre el flete ó pasage, teniendo comodidades muy superiores, ocúrrase á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
n 21 No. 88, calle de la Piedad.

For Rio Janeiro.

The very fast sailing new (A. 1.) British Barque "AJAX," of 199 tons register, Edward Laing, Master, is now ready to receive cargo, and will sail, full or not full, on the first day of December, and will take any carga that may offer in the mean time on very moderate terms. For particulars as to freight or passage, having superior accommodations, apply to

HORNE & ALSOGARAY,
LICENSED SHIP BROKERS,
nov 21 No. 88, calle de la Piedad.

For Liverpool

DIRECT.

THE VERY FINE BRITISH BUILT BRIG

"Caroline,"

CAPTAIN JOHN BROAD,

237 tons register, coppered and copper fastened and only 3 years old: it being intended to load entirely with heavy freight, it is probable she will meet with quick despatch. For freight or passage, apply to

WM. RODGER, BREED & Co.,
Calle de la Victoria No. 58 o0

FOR LIVERPOOL.

THE FINE BRITISH BUILT BRIG

"Fairy,"

211 tons Register, coppered and copper FASTENED,

HENRY STEPHENS, MASTER,

Has a considerable part of her cargo engaged and can still take salted hides and tallow, at moderate rates. Apply to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.,
No. 148, calle de la Victoria. o 2

PARA

El Rio Janeiro.

El muy velero y de primera clase bergantin sardo "TRIUNFO," forrado y clavado en cobre; tiene la mayor parte de su carga contratada y saldrá con toda brevedad: para flete y pasageros (los que encontrarán buen trato y superiores comodidades) ocúrranse al capitan Daguino, ó á

DAVISON, DORR Y CA.,
n 20 5c No. 33, calle de la Reconq.

PARA EL

Arroyo de la China.

Saldrá dentro de ocho dias la acreditada Zumaca *Paz Argentina*, admite carga y pasageros: acudase calle de la Piata, No. 70. Nov. 21. 6p.

AVIS

J. Q. BEECH, *a l'honneur de prévenir le public qu'il vient d'ouvrir l'hotel situé á la rue de la Cathédrale No 36, connu sous le nom* D'HOTEL DE FAUNCH, *ou il servira les personnes qui l'honnoreront de leur assistance á leur entiere satisfaction. On trouvera toujours de bon mets chez lui, ainsi que de bons vins, liqueurs, &c. Ayant un bon cuisinier français, il se trouve á même de servir des diners chez lui et au déhors á des prix moderés.*

ag 8 tfs

AVISO

A los caballeros.

LOS señores que deseen que les corten el pelo del mejor modo, serán servidos en la calle de la Piedad No. 63. ó en sus propias casas, á la mayor brevedad, avisando á

DIEGO NOTT.

P. D — Tiene y compone pelucas, moños, &c. &c. oct 30 1mc

Se vende,

UNA criada sin vicios y de todo servicio, que tambien puede servir para criar algun niño, por ser muy abundante de leche, muy sana y aseada; su precio mil cien pesos moneda corriente. En la calle de la Plata No. 285, darán razon. n 21 3p

Plateria No. 115,

CALLE DE LA PLATA.

ESTANDO el dueño para mudarse y retirarse de este ramo, invita á las personas que tengan alhajas para componer, ó cuentas pendientes, se apersonen lo mas pronto posible para una y otra cosa, en todo el presente mes de Noviembre. n 21 4p

Aviso de la Policía.

OBSERVANDO el gefe de Policia que hasta ahora han sido infructuosos los decretos y repetidos avisos de este Departamento con respecto á la recomposicion de las veredas, hace saber al público que el que no lo verificase en el perentorio término de un mes contado desde la fecha, ademas de aplicárseles la multa que esta ordenada en los reglamentos vigentes, se mandara hacer la obra por la Policia para que sea satisfecha por los interesados, y para que el presente aviso surta el efecto que se desea, se reencarga muy especialmente a los Comisarios de las cuatro secciones, alcaldes y tenientes, bajo toda responsabilidad, celen y den parte sobre la exactitud de su cumplimiento.

Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1833.

AVISO.

HE sabido por personas fidedignas, que una *notabilidad* de las que pertenecian á la administracion anterior, ha asegurado, que el Lunes 18 del corriente mes de Noviembre por la noche he sido citado á la casa del señor Ministro de Gobierno, para acordar la lista de los candidatos, por quienes se debe sufragar en las elecciones para Representantes, que se han de celebrar el Domingo próximo, y como la propagacion de tal especie sea ofensiva á la conducta verdaderamente franca y liberal, que observa el señor Ministro de Gobierno en el desempeño de su ministerio, y tambien tenga yo motivos para sospechar que no se trata de hacerme un bien por este medio, he creido prevenir al público, que es cierto que estuve esa noche en la casa del señor Ministro, pero es falso, que haya ido para acordar la lista, y que allí se haya acordado estando yo presente.

2° *Nicolas Anchorena.*

El amigo de los DIENTES.

ESTA composicion vegetal, nutre las encias, deja á los dientes un blanco hermoso y los preserva de la carie, á 3$ el tarro con su receta.

La verdadera crema de Persia para hacer crecer el pelo, un peso la onza.

No. 59, calle de la Reconquista.
nov 21 tfs

Aviso.

EN la librería al lado del No. 30, calle de la Catedral, se han sacado papel ingles de cartas y esquelas de colores, liso y con bordado; los son de 3, 2½ y 2 rs. el pliego, — tarjetas de visita de todos tamaños blancos y de colores,—papel rayado para las oficinas, &c.

Tambien se encuentra el "No me Olvides," de los años de 1827 y 1828.

Su precio 10$. nov 21 1me

EN la casa de Martillo de THOMAS GOWLAND y Ca., calle de la Reconquista No. 107, los siguientes articulos:

Tabaco americano en cuñetes, id. en cajones, pimienta en bolsas, Té de perla é imperial, dicho hison y negro, galletitas finas de N. A., azucar de pilon superior, almidon de trigo de Hamburgo, manteca de chancho, dicha de vaca americana, dicha de Irlanda, dicha del Cabo superior, garbanzos en bolsas y damajuanas, naypes españoles, papel de estraza, palas de fierro, sombreros de paja, orejones de manzana, arroz en bolsas de la Carolina, id, en bocois de id., canelon, pitos de yeso, flor de clavo, jabon amarillo, id. negro, id. de España, sillas de montar de hombre y de señoras, sillas asiento de esterilla, id. de madera, tiradores de cómoda de cristal, salitre, clavazon, polvo negro de marfil, anchoas en cuñetes, lentejas, alberjas, avellanas, planchas para planchar ropa, ollas y caserolas de fierro, quesos acomodados en latas, alumbre, alcaparrosa, cucharas de palo, horcones para pasto ó trigo, palas para id. id., porotos en bolsas y sacos, papel de estraza azulado, cardenillo, pimenton en bolsas y barricas, yerba paraguaya, esteras de esparto, cerveza inglesa superior, atun, cigarros semi-havanos, tachos de fierro, tinajas para agua, persianas, ají, papel de empapelar, orejones de durazno, uvas de Corinta, jamones, arenques salados, azul de Prusia, candeleros de metal, rapé frances, espuelas para domar, harina de maiz, pasas de uva, plumas para escribir, papel blanco comun, dicho de carta, asadores franceses, encurtidos, aceitunas, harina francesa, piedras de embaldosar, escopetas fulminantes, tinta para escribir, pabilo de N. A., caña en pipas superior, espíritu de vino, ginebra en pipas, vino dulce, coñac, &c. &c. &c.

MUEBLES.

Cómodas con tocadores, espejos, mesas redondas, cujas, sofáes, sillas de caoba y otras clases.

IGUALMENTE.

Hay á venta un surtido general de efectos para tienda y mercería á precios cómodos. nov 20 tfs

Guia de la ciudad,

Y

ALMANAQUE DE COMERCIO
DE
BUENOS-AYRES
PARA EL AÑO DE 1834.

PARA *servir de guia á los habitantes y forasteros; que dá á conocer lo que es relativo al gobierno, ministerios, administraciones, establecimientos públicos; el estado eclesiastico; lo que pertenece á la guerra y marina, los generales, oficiales y plana mayor del ejército; tribunales, abogados, escribanos, médicos, cirujanos, dentistas, parteras, boticarios, consignatarios negociantes, mercaderes, artistas, artesanos, corredores de número con las calles y casas donde viven.*

Se halla tambien la cronologia de los Exmos. gobernadores desde 1815, y la de los ilustrísimos obispos que han gobernado esta santa iglesia

Los soberanos estranjeros.

Una noticia sobre la circulacion del numerario, y la del papel moneda en Buenos Ayres.

POR J. J. M. BLONDEL,
Antiguo jurisconsulto.

Se vende en la imprenta de la Independencia, calle de Chacabuco No. 19.

En la librería de la Independencia, calle del Perú No. 60.

En la del Sr. Duportal, calle de Potosí No. 46.

Y en la casa del editor y director de la agencia francesa, calle de Potosí No. 71.

PRECIO 4$. nov 19

A venta.

CALLE de Maypú Nos. 14 ó 16—guadañas de patente superiores en juegos completos—Id. de corona id.—Hoces superiores de los Nos. 3 y 4—Ejes de fierro con sus bujes—Bujes para carretas de buey. nov 9 15c

LA GACETA.

BUENOS AIRES NOV. 22 DE 1833.

Candidatos para Representantes por la ciudad, para integrar la 11.ª Legislatura.

Dr. D. Tomas M. de Anchorena.
" " Vicente Lopez.
" " Felipe Arana.
" " Manuel Insiarte.
" " José C. Lagos.
" " Manuel Irigoyen.
Gen. " Mariano B. Rolon.
" Miguel Marin.
" Agustin F. Wright.

Un sugeto científico nos ha favorecido con las siguientes observaciones

Sobre la necesidad de un Plano General, fijo y permanente para el empedrado de las calles, y derrame de las aguas llovedizas de este pueblo

Una ciudad no se regulariza tan solamente respecto á la disposicion horizontal de sus edificios, operacion á cuya sencillez deben atribuirse el órden y simetría que se observan en todos los pueblos fundados en América por los españoles. Es preciso tambien arreglarla en su disposicion vertical, es decir, adoptar un plan fijo para el declive de sus calles, y la altura de sus plazas, el cual satisfaga á los requisitos esenciales de la comodidad de los transportes, y del corrimiento de las aguas llovedizas, y se preste al mismo tiempo a la fundacion de tal ó cual obra subterranea, que tarde ó temprano sea posible y preciso emprender, tanto para resumideros públicos, cuanto para proveer á una distribucion de aguas potables.

Esta segunda regularizacion, fundada en la nivelacion exacta del terreno, es siempre inapercibida del vulgo, mas ella llama la atencion de una administracion ilustrada. Exige que se tengan presentes circunstancias y consideraciones de diferente naturaleza; se apoya en los principios de la mecánica y de la hidraúlica, y por tanto no se practica con la misma facilidad que el arreglo topográfico de un pueblo; arreglo cuyo fin principal es el agradar á la vista, y en el que, si alguna falta se comete, poca ó ninguna es la consecuencia de ella; mientras en aquel, el menor yerro en los declives puede acarrear grandes daños, ó al menos grandísimas incomodidades.

Echemos una ojeada en el centro de nuestra capital. Veremos, por egemplo, que ese enorme volumen de agua, llamado *Tercero*, que vá á desembocar en el bajo de *Las Monjas*, y del que se quejaron repetidas veces en los diarios, tantos vecinos temerosos de verlo de un dia para otro sumergir sus casas, se ha de poner cada año mas imponente y peligroso, por la razon que recibe las aguas de una vastísima estension de terreno, en donde se levantan incesantemente, adentro y afuera del pueblo, numerosas habitaciones, cuyo efecto es palpablemente reducir cada vez mas la superficie permeable del suelo.

Ahora bien: la Autoridad piensa prevenir los desastres consiguientes á un tal estado de cosas. ¿Que se hará? Tres arbitrios se presentan:

O aumentar la velocidad de la corriente;
O disminuir el caudal de sus aguas;
O enfin, construir resumideros públicos.

No apunto aquí un cuarto arbitrio, que sería el de ensanchar el lecho de las aguas, porque este lecho tiene sus dimensiones fijas: la una, que es la distancia invariable de las veredas entre si, la otra, que es la misma altura de las veredas, la cual conviene no pase jamas de 15 pulgadas, pues de otro modo, en las grandes avenidas, podria haber en medio de la calle mas de 20 pulgadas de agua, sin contar que se pondría incomodísima la entrada de las habitaciones inmediatas. Restan pues únicamente los tres arbitrios arriba mencionados.

En cuanto al de los resumideros públicos, el estado actual de nuestros recursos parece desde luego rechazar su adopcion. Mas sin embargo, si la solucion del problema pendiese absolutamente de que se estableciesen, en una que otra parte del pueblo, algunos trozos de acueductos subterraneos ¿seria acaso tan inoportuno el que nos ocupasemos ahora mismo en trazar el plan de ellos, para que, cuando tiempos mas prósperos permitiesen al Gobierno emprender progresivamente su egecucion, resultase un conjunto de obras perfectamente coordinado? Es de esperar que el exámen prolijo de las localidades nos manifestará la poca urgencia de tal s resumideros, al menos para los 50 años próximos venideros, que son el mayor lapso de tiempo que se nos pueda exigir abrazemos en nuestras actuales especulaciones. Mas entretanto, para saberlo de un modo seguro, será preciso que emprendamos este exámen.

Tambien será preciso emprenderlo para conocer cual de los dos otros arbitrios, el de aumentar la velocidad de la corriente, ó el de repartir en distintos desembocaderos el volúmen de sus aguas, deberá adoptarse.

Efectivamente al adoptar el primero, sería preciso aumentar el declive de la corriente, ya alzando su fondo en ciertos puntos, ya bajándolo en otros y modificar en consecuencia el nivel de las calles inmediatas. Todo esto podría traer inconvenientes, como el de perjudicar los transportes, si las cuestas saliesen sobradas, ó el de comprometer las habitaciones, si resultase el piso de ellas demasiado alto ó bajo respecto al de la calle. Aquí pues se toca la inevitable precision de meditar esta materia, trazando un plan general de derrame de aguas, que abrace toda la estension del terreno que las acopia.

Fijemonos ahora en el segundo de los arbitrios apuntados, el cual consiste en la reparticion de la corriente llovediza en distintos desagües. Este arbitrio, sin disputa, es al que debemos mas esforzarnos en acudir; pero es, al mismo tiempo, al que oponen mayor resistencia las localidades y particular estructura del terreno, porque el curso general del *Tercero*, cortando oblicuamente las calles, impide el que se repartan sus aguas sobre otras líneas paralelas á él, como hubiera podido hacerse, si el pueblo hubiese sido orientado de Nordeste á Sudoeste. Con todo, es muy probable que este principio de desvío ó reparticion de las corrientes, encontrará su aplicacion no solamente en las partes culminantes de los cuatro accidentes naturales en que está sentado este pueblo, sino tambien en algunos cuantos puntos de sus faldas ó vertientes. ¿Mas como se determinarán estos puntos, si no existe un plano general de nivelacion del pueblo?

Creo pues por este solo egemplo del *Tercero*, haber mostrado con cuanta razon el Gobierno, al crear una Comision para el empedrado de las calles, le dice que, es preciso *proveer á él de un modo permanente y sistemado.*

Una ventaja que tambien se reportará de un plan general, es que, estando fijado una vez para siempre el declive de las calles, cualquiera individuo que piense edificar en un punto del pueblo donde no haya empedrado, podrá, consultando el plano, saber á que altura deberá desde luego poner el piso de su habitacion, para no esponerla, cuando se verifique el empedrado, á ser invadida por la corriente, si la ha tenido demasiado baja, ó á ser privada de una entrada cómoda, si la ha tenido demasiado alta.

En fin será este un plano que se podra publicar facilmente en los diarios por no pender esencialmente del dibujo, como tantos otros planos que se pierden ó estravian, por este solo motivo de la no publicacion. El no hará mas que indicar parages, y señalar alturas y declives por medio de números, todo lo que puede muy bien insertarse en los periódicos. Los particulares lo podrán tener, y consultar en todos tiempos; del mismo modo que el Gobierno cuando juzgue llegada la época de realizar tal ó cual parte de él, podrá hacerlo sin perder un momento, es decir, sin previo nombramiento de una comision de facultativos, la que, por mas tiempo que gastase en preparar su proyecto, nunca podria presentarlo de un modo que estuviese en harmonia con la totalidad de las obras existentes, y con las que ulteriormente se hicieren.

Es pues de desear que se encargue cuanto antes la formacion de este plan general de derrame de aguas, y empedrado de las calles.

P.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Las Sras. Da. Cipriana Obes de Bonavia y Da. Isabel Casamayor de Luca, en nombre de la Sociedad de Beneficencia, felicitaron á S. E. por su elevacion á la primera Magistratura de la provincia, dirijiéndole el siguiente discurso.

EXMO. SR.

"Las Sras. de la Sociedad de Beneficencia nos han dispensado el honor de cumplimentar á V. E. en su nombre por haber sido elevada su persona benemérita al mando superior de la Provincia.

"El asentimiento de V. E., reclamado por el voto público en las dificiles circunstancias que nos rodeaban, lo reconoce la sociedad eminentemente patriota y digno de la distinguida carrera de V. E. desde el memorable veinte y cinco de Mayo.

"Quiera V. E. admitir las demostraciones de beneplácito con que las Sras. de la sociedad por nuestro medio felicita tan acertada eleccion, lisongeadas por la esperanza de que el tiempo que consagre V. E. á la causa pública, sin duda será marcado por actos de justicia y de patriotismo."

Contestó S. E. que durante su administracion la Sociedad de Beneficencia debia contar con la especial y eficaz proteccion del Gobierno, para llevar adelante una obra tan eminentemente útil y patriótica; añadiendo otras espresiones no menos lisongeras y satisfactorias para aquella benemérita corporacion.

Protesta que dirigió al Gobierno de S. M. B. el Ministro Plenipotenciario de la República Argentina cerca de la Corte de St. James, Dr. D. MANUEL MORENO, *sobre el procedimiento de aquel Gobierno arrogándose la soberanía y posesion de las Islas Malvinas.*

(Continúa.)

Al fin tomó un nuevo interes este altercado por la expedicion que á principios de 1770 despachó desde Buenos Ayres el Gobernador Bucarelli, al cargo del Comandante de la marina real D. Juan Ignacio Madariaga, para expeler la colonia de Puerto Egmont; y en 10 de Junio de aquel año se firmó una capitulacion por la cual las fuerzas y subditos Britanicos debian retirarse de la Isla, dentro de un término convenido, como lo hicieron, concediendoles que hasta su salida se mantuviese enarbolado en aquel cuartel de tierra el pabellon ingles, pero dejando la artilleria y demas efectos de guerra.

Con la mira de establecer las circunstancias y detalles de este incidente, el mas extraordinario que ofrece la historia de Malvinas, y escusar una repeticion, el infrascripto se permitirá referirse á los papeles de Estado (*State Papers*) publicado en el *Registro Anual* de 1771, (Vol. 14 septima edicion, Londres 1817,) en que se encuentra la correspondencia del Comandante Madariaga; la capitulacion concedida á las fuerzas Britanicas para su salida de *Puerto Egmont*; la disputa subsiguiente que se levantó de estas resultas entre Inglaterra y España; y el avenimiento á que se arribó con la *declaracion* de 22 de Enero de 1771, por el Principe de *Masserano*, Embajador de España en Londres, que aceptó el *Conde de Rochford*, Ministro de Negocios Estrangeros de S. M. B.

Resintiendo el Gobierno Británico el insulto que se le habia inferido con la expulsion de su Colonia de *Puerto Egmont*, por la expedicion del Gobernador Bucarelli, reclamó activamente del gabinete de Madrid, una digna satisfaccion. Las negociaciones á este efecto empezaron en 12 de Septiembre del dicho año de 1770, pero no hallando la acogida o prontitud que se deseaba de parte del gobierno español, se hicieron en Inglaterra grandes aprestos militares, y se mandó retirar á *Mr. Harris* (despues Lord Malmsbury) que habia seguido en Madrid dicha reclamacion. Son bien sabidas las viscisitudes que tuvo este negocio; la intervencion de Francia, por medio de su Embajador en Londres, *Conde de Guinés*; el retiro ordenado y subsiguientemente revocado de *Mr. Harris* así como el retiro y continuacion del Principe de Masserano; las diversas faces de ruptura ó de acomodamiento que presentó alternativamente, y la excitacion de la nacion. Por eso es esencial observar que la disputa sostenida era mas bien por la ejeccion á mano armada y con violencia, que por la soberania de las islas, como lo prueba el tenor mismo de la convencion que le puso fin.

En efecto, dirimió esta disputa la *declaracion* á nombre de la Corte de España, fecha en Londres el 22 de Enero 1771 por su embajador el Principe de Masserano, en que hace saber, *que habiendose quejado su Magestad Británica de la violencia cometida el 10 de Junio de 1770*, habia recibido orden de declarar, y declaraba, que S. M. Católica habia visto con desagrado aquella expedicion, capaz de turbar la paz, y desconocia dicha empresa violenta, prometiendo dar órdenes inmediatas para que se volviesen las cosas al estado en que estaban el 10 de Junio, á cuyo efecto S. M. C. daria órdenes para restituir el *Puerto y Fuerte llamado Egmont*, con la artillería, municiones de guerra y efectos de S. M. B. y de sus súbditos que se hallaron allí aquel dia, y que constaban de inventario.

Pero esta declaracion añade tambien: "El principe de Masserano declara al mismo tiempo en nombre del Rey, su Señor, que la promesa (engagement) de S. M. C. de restituir á S. M. B. el Puerto y Fuerte llamado Egmont, no puede ni debe en modo alguno afectar la cuestion de derecho anterior de soberania de las islas Malvinas, *llamadas por otro nombre Falkland.*"

El mismo dia fué aceptada esta declaracion por el Gobierno de S. M. B. bajo la firma del Conde de Rochford, espresando que S. M. B. consideraria la dicha *declaracion* del Principe de Masserano con el entero cumplimiento del convenio de la parte de S. M. C., como una satisfaccion de la injuria hecha á la corona de la Gran Bretaña (vide *State Papers* en el Registro anual de 1771, y tambien De Martens, Recuil de traités, Vol. 2°. Déclarations réciproques de l'Espagne et de l'Angleterre au sujet des isles de Falkland 1771 á 1774)

En consecuencia la Corte de España expidió por medio de su ministro, D. Julian Arriaga, al Comandante de Malvinas D. Felipe Ruiz Puente, la Real órden siguiente, con fecha de 7 de Febrero de 1771.

"Estando acordado entre el Rey y
"y su Magestad Britanica, por un con-
"venio firmado en Londres en 22 de
"Enero último, por el Principe de
"Masserano y el Conde de Rochford,
"que la Gran Malvina, llamada por
"los ingleses Falkland Island, sea
"inmediatamente vuelta al estado en
"que estaba antes de ser evacuada por
"ellos el 10 de Junio del año anterior;
"prevengo á V. de órden del Rey que
"luego que la persona comisionada por
"la Corte de Londres se presente á V.
"con esta, disponga V. la entrega del
"*Puerto de la Cruzada ó Egmont*, y de
"su fuerte y dependencias, como tam-
"bien de toda la artillería, municiones,
"y efectos, que se encontraron allí de
"pertenecencia de S. M. B y de sus
"súbditos, conforme á los inventarios
"firmados por Jorge Farmen, y Wi-
"lliam Maltby Esq el 11 de Julio de
"dicho año, al salir de ahi, y de que
"remito á V. las adjuntas copias auto-
"rizadas de mi mano; y que luego
"que uno y otro se haya efectuado con
"las formalidades debidas, haga V.
"retirar inmediatamente al oficial y
"demas súbditos del Rey, que allí se
"encuentran."

Por otra órden, que se puso en manos del Gobierno británico, quedó reinstalada el misma año la Inglaterra en la colonia del *Puerto Egmont*. Las cajas de Buenos Ayres repusieron los efectos que se mandaron devolver.

(Continuará.)

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

No siendo suficiente el término que se ha señalado para la eleccion de Representantes en la Campaña para impartir las ordenes que corresponden: el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1°. Se prorroga la eleccion de Representantes que debe practicarse en la Campaña con arreglo al decreto del 16 de presente mes al Domingo 1. del próximo Diciembre.

2 El Gefe de Policia pasará á los jueces de Paz respectivos los competentes avisos conforme á lo prescripto en el artículo anterior.

3. Comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

Buenos Ayres Nov. 21 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El Gobierno ha acordado se prevenga á todos los empleados de su dependencia que en las proximas elecciones de RR de la provincia, el único deseo de la autoridad es el que se facilite y proteja la expresion libre de la voluntad de los ciudadanos.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.
Tomas Guido.

Buenos Ayres, Noviembre 21 de 1833.

Con esta fecha ha sido nombrado Juez de Paz del partido de las Conchas por el resto del presente año, D. Ramon Urien de Basavilbaso.

Buenos Ayres, Nov. 21 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

En vista de lo expuesto por el Juez de Paz de San Isidro, y Gefe de Policia; el Gobierno ha resuelto con esta fecha que hasta el 24 del corriente se permita introducir los cueros del consumo de la divisiones de Campaña al mando del Sr. General D. Agustin Pinedo, aun cuando la guia para su introduccion no se expida como se ordenó en la circular de 7 de Marzo de 1832.

Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1833.

Año 24 de la LIBERTAD *y 18 de la* INDEPENDENCIA

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Los individuos que suscriben, miembros de la Comision ordenada por el Gobierno para presentarle un proyecto sobre el arreglo de enseñanza de la Universidad, tienen el honor de esponer al Sr. ministro de Gobierno, que habiéndose reunido por la primera vez, han reconocido desde luego, que para espedirse en este negocio tendran necesidad de traer a la vista varios antecedentes, que deben encontrarse en los libros y documentos archivados en la Universidad, y de recibir quizas algunas esplicaciones verbales del secretario, y que convendria que tuviesen sus reuniones en la misma Universidad; sobre todo lo que el Sr. ministro, si lo tuviese á bien, podra espedir las órdenes convenientes.

Han observado igualmente que por el tenor de sus despachos se les exige determinadamente *un proyecto sobre el arreglo de la enseñanza de la Universidad*; y aunque han creido que el arreglo que se desea debe abrazar no solamente la parte facultativa y científica, sino la gubernativa y económica, como que todas influyen en el gran objeto de hacer efectiva y ventajosa la enseñanza; con todo, querrian recibir del Sr. ministro una esplicacion terminante sobre el particular. Podria ser que en lugar de un proyecto sobre el arreglo de enseñanza que abrazase un plan general, sea mas conveniente presentar varios proyectos de mejoras parciales sobre lo que existe, de lo que vendria á resultar el plan deseado, con sola la reunion y metodizacion de los decretos existentes en vigor, y de los que en esta ocasion se dieren, que formarian un código de Universidad, que impreso se repartiria y serviria de regla á todos sus funcionarios. Los que suscriben inclinados á preferir este órden, han juzgado de su deber comunicarlo al Sr. ministro, por si tiene á bien hacerles alguna prevencion sobre el particular.

Dios guarde, &c.

Valentin Gomez.
Diego E. Zavaleta.
Vicente Lopez.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Nov. 21 de 1833.

Año 24 de la LIBERTAD *y 18 de la* INDEPENDENCIA.

A la Comision encargada del arreglo de la Universidad.

El Gobierno teniendo en vista lo que exponen los Sres que integran la Comision de Universidad en su nota de ayer ha ordenado con esta fecha se les faciliten cuantos antecedentes necesiten, y puedan encontrarse en los libros y documentos archivados en la Universidad, y que su secretario les dé cuantas esplicaciones necesiten, franqueandoseles ademas las comodidades que pida para que pueda celebrar sus reuniones en la misma casa de la Universidad.

El Gobierno declara asi mismo que al encomendar determinadamente á la ilustracion, zelo y patriotismo de los Sres. de la comision un proyecto sobre el arreglo de la enseñanza de la Universidad, ha comprendido no solo la parte facultativa y científica, sino la gubernativa y económica, pues que todas influyen en el gran objeto de hacer efectiva y ventajosa la enseñanza como observan justamente los Sres. de la Comision.

Ultimamente el que suscribe tiene la satisfaccion de anunciar que es de la aprobacion del Gobierno el plan que proponen como mas conveniente los Sres. de la Comision de presentar varios proyectos de mejoras parciales sobre lo que existe, de lo que vendra á resultar el plan deseado, con solo la reunion y metodizacion de los decretos existentes en vigor y de los que en esta ocasion se dieren, quedando asi formado un código de Universidad que sirva de regla á todos sus funcionarios.

Lo que se comunica á los Sres. de la enunciada Comision á los fines consiguientes.

Dios guarde á los Sres. de la Comision muchos años.

Manuel J. Garcia.

REGIMIENTO No. 4 DE MILICIAS.

Orden del 8 de Noviembre de 1833.

MILICIANOS:

La H. S. de Representantes atendiendo á la justa peticion de los ciudadanos, ha tenido á bien elegir para Gobernador y Capitan General de la Provincia al benemérito señor General D. Juan José Viamont. Esta eleccion llena los deseos de todos los verdaderos federales y asegura la paz y tranquilidad de nuestra provincia.

Milicianos.—Este distinguido Gefe conoce vuestra subordinacion y la actividad con que os habeis presentado siempre á sostener la causa de la Federacion. Yo me felicito con vosotros por ta grande acontecimiento.

Milicianos:—Al regresar á vuestros hogares conservad como hasta hoy, el órden, subordinacion y respeto á las leyes y autoridades legales. Con estos principios os hareis acreedores á la consideracion de vuestros conciudadanos y llenareis los deseos de vuestro amigo y compañero de armas.

José Maria Cortina.

Buenos Ayres, 18 de Noviembre de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la provincia de Buenos Ayres, General D. Tomas Guido.

La Comision del Exmo. Gobierno de Santa Fé cumple hoy con uno de sus mas importantes encargos, llamando la atencion de V. S. hácia los pactos que ligan á entrambas provincias, para fijar la verdadera inteligencia que deben tener en la parte respectiva á socorros de fuerza armada. Ha sido segun consta de notoriedad, solicitada la cooperacion de aquel Gobierno en sosten de él de esta provincia, y como no se considerase obligado á prestarla en aquellas circunstancias, autorizó á la Comision para hacer ver que no habia llegado ninguno de los casos de alianza comprendidos en los articulos 2, 3 y 13 del tratado definitivo de 4 de Enero de 1831, pues en ellos se habla únicamente de *invasion estrangera y de agresion ó preparacion de parte de cualquiera de las demas provincias que forman la República*, al mismo tiempo que se reconocen recíprocamente la libertad, independencia, representacion y derechos de cada una de las partes contratantes que es lo mismo que escluir toda intervencion de fuerzas.

Esta declaracion podia haber sido suficiente antes de aparecer el mensage del Gobierno á la H. Sala, fecho á primero del corriente en que con sorpresa ha leido la Comision el siguiente periodo: "tambien espera el Gobierno un pronunciamiento decisivo y enérgico de los de las provincias litorales, á los que ha acudido, y respecto del de Santa Fé, *de un modo mas especial*, en solicitud de los auxilios que deben prestar con arreglo á tratados existentes, en casos como el del dia, y otros que se designan en ellos." Pero como tales conceptos aunque hayan sido vertidos con la mas buena fé, son capaces de sembrar desconfianzas y prevenciones injustas contra una provincia amiga, parece necesario demostrar por la inversa, que de un modo especial le estaba inhibido al Gobierno de Santa Fé prestar auxilios de tropa en las agitaciones domésticas de la provincia de Buenos Ayres. Los documentos que la Comision tiene el honor de acompañar bajo los Nos. 1, 2 y 3 desempeñan este propósito mucho mejor que lo podrian hacer los mas eficaces raciocinios.

Si alguna otra observacion pudiera añadirse á las que ofrecen estas piezas oficiales, seria la q' se deduce de la conducta de los Gobiernos aliados en las recientes ocurrencias de la provincia de Córdova, en las que se abstuvieron de intervenir, apesar de haber sido invitados. El Gobierno de Santa Fé, que guardó entonces la circumspeccion debida, no podia incurrir luego en la [illegible] de prestar otros oficios que los conciliatorios, en las disenciones civiles

de un pueblo hermano. Conviene, pues, quede reconocido generalmente que no ha faltado á sus compromisos: que no ha podido ni debido obrar de otra manera, y que esta conducta es la mas propia para conservar las relaciones fraternales que dichosamente subsisten. En este sentido la Comision espera que V. S. tendrá á bien poner en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de esta provincia el contenido de la presente nota, y las copias adjuntas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Francisco Benitez.
José Ignacio Echague.

COPIA No. 1.
Corrientes, Marzo 21 de 1832.

El infrascripto Gobernador de Corrientes, tiene la honra de dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa Fé, para hacerle presente, que deseando estrechar cada vez mas los vinculos de union y confraternidad, que felizmente ligan á las provincias litorales de la República Argentina, mediante el tratado definitivo celebrado en esa capital el 4 de Enero del año próximo pasado entre los respectivos comisionados de los Gobiernos de dichas provincias, y habiendo procedido el que firma á un nuevo exámen del referido tratado, ha advertido como de menos, la estipulacion de un articulo, cuya existencia y adicion seria tal vez, y sin tal vez de la mayor conveniencia pública, como conducente al logro del importante objeto arriba indicado. Tal es el que las provincias de la liga, se comprometan á auxiliarse mutuamente sin omitir sacrificio alguno á saber: para *restituir y conservar el buen órden, alterado ó perturbado en cualquiera de ellas, y para sostener sus atribuciones y autoridades legalmente constituidas*; entendiendose, mientras estos respeten el voto público, y se ciñan al cumplimiento de sus respectivos deberes, en órden á la marcha politica adoptada de consumo por los preindicados Gobiernos con concepto al imperio de las presentes circunstancias. Penetrado, pues, el infrascripto de la utilidad que debe producir una medida semejante considera, sino con respecto á todos los pueblos de la República, al menos con concernencia á los intereses de los de la Liga Litoral, ha tenido á bien autorizar en esta fecha á su comisionado estraordinario D. Manuel Leiba, para que proceda á negociar el referido articulo, bien sea como adicional al sobredicho tratado, ó por medio de un pacto especial entre las nominadas provincias, con arreglo á los articulos 4 y 5 del mismo tratado, dando para ello todos los pasos que considere necesarios. Es por lo tanto que el que subscribe se apresura á ponerlo en conocimiento de S. E. el señor Gobernador y Capitan General á quien se dirige, rogándole quiera tomar en consideracion el proyecto, y convencido de la importancia de su realizacion, aprobarlo como mejor fuere de su agrado y á consecuencia librar disposiciones convenientes al respecto.

Con tan plausible motivo, siente el que firma el mas vivo placer en reiterar al Exmo. Gobierno á quien se dirige, las protestas de su mas sincera cordialidad y aprecio distinguido.

PEDRO FERRE.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa Fé, Brigadier D. Estanislao Lopez.

Está conforme
Juan José Morcillo,
Oficial Primero.

No. 2.
Santa Fé, Abril 3 de 1832.

El Gobernador abajo firmado, tiene la honrosa satisfaccion de dirigirse al Exmo. de la provincia de Buenos Ayres, adjuntándole en copia autorizada un oficio de S. E. el señor Gobernador de Corrientes, sobre cuyo contenido, espera el infrascripto quiera V. E. pronunciarse á la mayor posible brevedad, asi para satisfacer á aquel Gobierno, como tambien para nivelar el de esta provincia su politica sobre el asunto indicado por el de Corrientes.—Quiera S. E. aceptar las consideraciones de sincera amistad con que se complace en saludarle.

ESTANISLAO LOPEZ.
Juan Marcelino Maciel.—Secret. Int.
Está conforme
Juan José Morcillo.—Oficial Primero.

COPIA No. 2.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1832.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé, Brigadier D. Estanislao Lopez.

El infrascripto ha tenido la honra de recibir la nota del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fé adjuntándole en copia autorizada un oficio de S. E. el Sr. Gobernador de Corrientes datado al 21 de Marzo del año actual, sobre cuyo tenor se desea conocer la opinion del infrascripto, para tenerla presente en la politica que tenga á bien adoptar el Gobierno de Santa Fé sobre el asunto indicado por el de Corrientes, y despues de haberlo meditado el infrascripto con la mas seria detencion, cree de su deber manifestar, no haber podido convencerse de la necesidad y conveniencia del articulo adicional que se propone por S. E. el Sr. Gobernador de Corrientes, para que se estipule "un compromiso mutuo de conciliarse sin omitir sacrificio alguno á fin de restituir en cualquiera de las provincias ligadas por el tratado de 4 de Enero de 1831, y conservar el buen órden alterado ó perturbado, y para sostener sus atribuciones y autoridades legalmente constituidas.

Por mas que el infrascripto se ha empeñado en descubrir el beneficio, que pudiese producir la indicada estipulacion, tanto á cada provincia en particular como á la República en general, no solamente no lo encuentra, sino que le parece impracticable y funesto al bien estar de la nacion. Sabido es, que si por el Derecho de Gentes, las naciones están obligadas mutuamente para conservar la sociedad humana, á llenar entre si todos los deberes que la seguridad, y ventaja de la sociedad requiere, esas obligaciones son mucho mas estrechas entre pueblos que constituyen un solo Estado; de consiguiente no deben escusarse todos aquellos socorros y mutua asistencia que pueda ser necesaria para su preservacion, para su felicidad, y para el mantenimiento de sus leyes; pero desde que estos socorros degeneran en un derecho establecido para intervenir en la economia social de cada nacion, de cada provincia, resultarian todas las inconveniencias, de una tal intervencion mutua entre las familias de un mismo Pueblo.

En medio de la inmensa dificultad de discernir, el caso en que debiera intervenir la fuerza y autoridad agena *para conservar el órden alterado ó perturbado y para sostener las autoridades legalmente constituidas, y sus atribuciones*, ocurre naturalmente que sin abierta injusticia no puede sancionarse esta ventaja para los Gobiernos existentes, sin tenerla que acordar á los pueblos colectivamente ó representados en sus legislaturas, porque si perjudicial es á los intereses de la República el menor atentado contra el órden y autoridades legales de cada provincia, no es menos escandaloso y funesto el abuso de la autoridad por legal que ella sea, si llega por este medio á sistemarse la opresion de un pueblo, defraudandoles de los derechos constitucionales que le corresponden: y no podria ser de otro modo, para no correr el riesgo, mediante el tenor y espiritu del articulo propuesto, de hacerse complices de la pretencion desmedida de un gobernante, ayudandole á sostenerse contra una reclamacion justa de sus compatriotas que podria la autoridad caracterizar de anárquica por error ó malicia. Y si tal concesion se acordase á los Gobiernos y á los Pueblos ¿cual vendria á ser en poco tiempo el estado de nuestra República? Ningun otro que el de una confusion general. El asunto es por su naturaleza tan claro en el sentir del infrascripto que omite otras razones que se le agolpan para desechar el articulo por estar persuadido que están al alcance del Exmo. Sr. Gobernador á quien se dirige, y del Gobierno de Corrientes, cuando la materia se reconsidere.

El tratado de 4 de Enero, tal como está redactado deja un vasto campo para que los Gobiernos de la liga pongan en accion los medios oportunos de conservar ó restablecer las autoridades legales toda vez que convenga á los intereses de la liga, y sea conforme con los deberes mutuos estipulados en el tratado: con sugesion á ellas y en uso de un derecho que no está prohibido á los Gobiernos aliados, intervino Santa Fé en el restablecimiento del órden de la Provincia de Entre Rios, y se restableció. Sin necesidad pues de otra cosa, que de hacer un uso prudente de la intervencion admitida por el tratado, existen á juicio del infrascripto las garantias que necesitamos, para que las provincias se respeten entre si, y conserven su union y buena inteligencia.

Habiendo ya manifestado el infrascripto su parecer al Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé, acerca del articulo propuesto por el Gobierno de Corrientes: le resta solamente protestarle su mas distinguida consideracion y alto aprecio.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Está conforme. *Juan José Morcillo,*
Oficial Primero.

Buenos Ayres, Nov. 20 de 1833.
Año 24 de la LIBERTAD *y 18 de la* INDEPENDENCIA.

A los Sres. Comisionados del Exmo. Gobierno de la Provincia de Santa Fe, D. José Francisco Benitez y D. José Ignacio Echagüe.

El infrascripto Ministro de Relaciones Esteriores ha recibido y elevado al conocimiento de su Gobierno la nota de los Sres. Comisionados de Santa Fé datada en esta capital el 18 del corriente en que manifiestan que no habia llegado ninguno de los casos de alianza comprendidos en el tratado de 4 de Enero de 1831, cuando el Gobierno de esta provincia solicitó para sostenerse la cooperacion del de Santa Fé, y piden se reconozca que no ha faltado á sus compromisos pues que ni ha podido ni debido obrar de otra manera.

El Ministro que suscribe se complace al participar á los Sres. Comisionados á quienes se dirige que el Gobierno de Buenos Aires ha tenido la mas grata satisfaccion al advertir en la nota que contesta una perfecta analogia con sus principios y la mas ajustada inteligencia del tratado de 4 de Enero de 1831. Por consiguiente no reusa declarar como declara: que de acuerdo con los sentimientos honrosos del Gobierno de Sta Fe, considera que la oficiosidad fraternal empleada por S. E. para detener los efectos de la guerra civil en esta Provincia, no solamente es la única medida conciliable con la letra y espiritu del tratado, sino que cualquiera otra ingerencia armada en la cuestion que se agitaba le era vedada por las leyes internacionales y esencialmente contraria á los objetos saludables de la liga litoral.

El Gobierno de Buenos Aires que reconoce como una base de su existencia respetar el voto público legitimamente pronunciado, jamas podria prestarse á que se sofocase por arbitrio alguno sin tomar sobre si una inmensa responsabilidad, pues que semejante aquiescencia seria tan odiosa á los pueblos como perjudicial á los gobiernos confederados. Desde que cualquiera de estos separandose alguna vez de su principio, y desdeñando el apoyo de la opinion pública hicese consistir su estabilidad en el auxilio de la fuerza estraña, presentaria un egemplo funesto en la historia de las Repúblicas y precaria contra los deberes de toda autoridad constituida bajo el sistema representativo.

Pero el Gobierno de Buenos Aires está persuadido que el de Santa Fé tanto como los demas comprometidos por el tratado reconocen la impertinencia de toda intervencion armada en los negocios domesticos de las provincias amigas y que esta intervencion legalizada por los monarcas absolutos y tan justamente aborrecida por las naciones cultas debe quedar proscripta para siempre entre pueblos que han conquistado su ser politico y su libertad a costa de torrentes de sangre.

En este concepto los señores Comisionados pueden asegurar á su comitente que el Gobierno de Buenos Ayres reproduce los sentimientos que espresó en su nota de 24 de Marzo de 1832 y que si el mensage del primero del corriente á la H. Sala de RR. ha motivado estas esplicaciones, él ha sido efecto de una aplicacion no meditada de los principios consignados en el tratado; y de la confluencia de sucesos sometidos ya por su naturaleza al fallo de toda la República, pero que en recompensa ha proporcionado la satisfaccion de observar una completa uniformidad de ideas y amigables disposiciones en el Gobierno de Santa Fe para conservar las relaciones mutuas que dichosamente subsisten y para contribuir a la prosperidad de la República.

El Ministro que sub-cribe ruega á los señores Comisionados se sirvan manifestar al Exmo. Gobierno de Santa Fé, que el de Buenos Ayres desea cada vez mas estrechar los vinculos fraternales y le protesta que lo hallara siempre dispuesto a segundar cuanto pueda contribuir al bien comun de la nacion.

Dios guarde á los señores Comisionados muchos años.

Tomas Guido

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que han solicitado pasaporte

Dia 21.

D. José Maria Garcia, á Montevideo
Juan Soateding, á la Havana
Maria Sanabria con un hijo, á Soriano
Santiago Bond, á Montevideo.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de D. Rosa Pucheta, compuesta de 14 carretas 20 sirvientes, 139 animales y un pasagero, con procedencia de Córdova y á la consignacion de D Juan Carlos Rosado: cargamento—á D. Meliton Gomez. 450 cueros vacunos—á Don Eusebio Paez. 8 fardos tejidos—á D. Saturnino Soriano. 1150 cueros vacunos y 8 cajones y fardos tejidos.

La tropa de carretas de D. Francisco B. Vaca. de Córdova y á la consignacion de D. José M. Agote, con 29 sirvientes, dos pasageros y 120 animales: cargamento—á D. Felipe Lavallol, cueros vacunos, sacos pelones, fardos tejidos—á D. Guillermo Rodger, Breed y Ca.. cueros vacunos, cerda y fardos tejidos—á D. Pastor Frias, cueros vacunos, tejidos y fardos, cordovanes, sacos orejones y pelones—á D. Manuel Campo cueros vacunos.

FRUTOS DE CAMPAÑA INTRODUCIDOS

MERCADO DEL SUD.—Dias 20 y 21.

Cueros vacunos	139
Id. de potro	10
Ganado lanar	210
Cueros de carnero	262
Id. de venado, (docenas)	228
Grasa, (arrobas)	65
Sebo, (arrobas)	69
Lana, (arrobas)	458
Maiz, (fanegas)	60
Cebada, (fanegas)	2
Astas	669

MERCADO DEL NORTE.—Dia 20.

Cueros vacunos	1645
Astas	770

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 21.

á *D. Jorge Beley y Ca., Reconquista* 27.
6 barricas piedras de chispa, un cajon pinceles surtidos.
á *D. Anacleto Ponzati, Reconquista* 129.
100 rollos tabaco.
á *Amadeo y Caprile, Paz* 58.
20 barricas harina, 3 fardos flor de manzanilla, un id. id. violeta.
á *D. Juan A. Timotheo, Belgrano* 63.
50 rollos tabaco
á *D. Manuel A. Ramos, Belgrano* 70.
252 rollos tabaco. 70 tercios yerba.
á *D. Pedro Alfaro, Piedras* 43.
20 rollos tabaco.
á *D, Jorge Lord, Catedral* 95.
5 fardos liencillos de 32 pulgadas.
á *Casimiro Cochard, Reconquista* 17.
1 cajon agua de colonia, planchas, pistolas y cevas fulminantes.
á *Hodgson y Robinson, Plata* 33.
1 fardo bombasin, 1 cajon tela para ponchos de un ancho.
á *D Joaquin Olivera, Universidad* 79.
60 rrollos tabaco.
á *Diego Thompson, Paz* 15.
23 cajones vino.
á *Davison Dorr y Ca Reconquista* 33.
33 barriles aguardiente, 30 pipas id. 3 id. ginebra.
á *D. Juan Langdon, Méjico* 127.
660 teblas de pino, 12 barricas bacalao.
á *Zimmermann Frazier y Ca., Belg.* 66.
255 fanegas sal.
á *D. Juan Harrat é hijos, Piedad* 142.
40 cajones pañuelos finos, 1 fardo id. id., 1 id. paños somonte, 5 cajones cotonias colchadas, 9 id. muselinas de colores, 3 id. listados.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA GENOVA—saldra hoy á la 1, el bergantin sardo "San José."
PARA CADIZ—saldra hoy 21 á la 1, el bergantin sardo "Concordia."
PARA LIVERPOOL—saldrá el 24 á la una, el bergantin ingles "Floraville".
PARA LIVERPOOL—saldrá el 22 a la 1, el bergantin ingles "Thales."
PARA VALPARAISO—saldrá el 24 á la 1, el bergantin nacional "Esperanza."

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin nacional "Paraná," capitan J. Jovemantino, de Patagones el 11 del corriente, consignado á Davison, Dorr y Ca., con
950 fanegas sal
70 cueros vacunos
19 docenas cueros de liebre.

Goleta nacional "Amalia," capitan Nicolas Paroli, de Campos el 15 de Octubre y el Janeiro el 2 del corriente, consiñnado a D. Manuel Paroli, con 149 barricas azucar, 9½ pipas aguardiente, 4½ id. de miel y 16 boleas café.

MANIFIESTO.

Se vuelve á publicar el del bergantin goleta "Margaret," procedente de la Havana, consignado a Zimmermann, Frazier y Ca., que salió equivocado en el último número—á Lezica y hermanos, 429 cajas azucar de la Havana, 70 sacos café, 14 fardos cera blanca, 24 pipas aguardiente, 26 ½ millares cigarros havanos.

SALIDA.

Bergantin americano "Cornelia," para Baltimore.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Lanchon "Mosquito," de Paisandú—á D. Felix Soreras, 37 quintales carne salada y 4 cueros vacunos.

Zumaca nacional "Fortuna," de Santa Fé—á D. Custodio José Mereira, 670 camas, 70 rayos, 5 palos de vuelta, 4 orquetas, 3 carretadas leña, 111 arrobas sebo y 8 id. de grasa.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION ESTRAORDINARIA

Que á beneficio del que suscribe, se exhibirá el Sabado 23 del corriente.

Despues de una agradable sinfonía, el drama trájico de espectáculo en 3 actos, titulado—

LOS
ASESINOS de FLORENCIA
ó LA
QUINTA DE POLUZZI.

El tercer acto será exhornado con una danza pastoril, compuesta y dirijida por el Sr. Caton.

Dando fin con las boleras del Montonero, que bailará el Sr. Felipe Martinez y la Sra Caton, por obsequio al beneficiado.

EULOGIO ZEMBORAIN.

Los precios segun costumbre—Entrada un peso.

☞Los señores abonados serán preferidos hasta la oracion de la víspera.
(A las ocho.)

FUNCION 20 Y ULTIMA DE LA TEMPORADA.

El Domingo 24 del corriente.

Despues de la sinfonía de costumbre, se representará la jocosa comedia en 3 actos, titulada—

LAS 4 NACIONES,
ó LA
Viuda sutil.

En seguida una hermosa escena de bayle
Y concluirá con la piecita sentimental en un acto:

La despedida de Napoleon en Fontainebleau.

☞Los precios de costumbre—entrada un peso. (A las ocho.)

FUNCION EXTRAORDINARIA
á beneficio del
Sr. *RAMON LAINES.*
Consueta del Coliseo.

El Lunes 25, el drama en 5 actos titulado—

LA
Corona de laurel,
O LA
FUERZA DE LAS LEYES.

En la que el Sr. Jimenez, en clase de aficionado, desempeñará el papel del coronel Gravestein.

Fin de fiesta el gracioso saynete—

Los génios encontrados.

En el que desempeñará el papel de abogado el aficionado arriba dicho.

Los señores abonados serán preferidos hasta las doce del dia de la funcion.
(A las ocho.)

Se vende,

Una calesa de cuatro ruedas y asientos para cuatro personas, propia para pasear: tiene su guarnicion correspondiente. La persona que se interese por ella puede ocurrir á esta imprenta, donde darán razon.
nov 22 3s

Se necesitan,

UNA cocinera, y una mucama para el servicio interior de una familia. Las que tengan buenas recomendaciones pueden ocurrir á la calle de la Reconquista No. 9. nov 20 3n*

ACADEMIA
Teórico-Práctica
DE JURISPRUDENCIA.

MAÑANA 23 del corriente, á las 5 de la tarde, disertará el Dr. D. Fernando del Arca, y sostendrá las siguientes proposiciones:

1.ª—Es nula, generalmente hablando, la sentencia dada contra el que no fué citado en juicio.

2.ª—El juez jamas debe sentenciar segun su conciencia y juicio privado. sino precisamente segun lo alegado y probado.

En el No. 86, calle
DE LAS PIEDRAS.

SE vende un armazon para almacen ó ó pulpería, nuevo. El que se interese, en la misma casa darán razon de él, que es de la iglesia de San Juan una cuadra para el Alto. nov 22 3p

Se desea conchavar

UNA ama de leche sana, robusta y recien parida. El que quiera conchavarla puede ocurrir á la calle de Cangallo No. 92, que encontrarán con quien tratar.
1p

Se necesita,

UNA mujer que entienda bien de costura, y que esté dispuesta á hacerse servicial en todo. Es escusado que ocurra la que no pueda presentar buenas recomendaciones. Ocúrrase al No. 18, calle de la Catedral. nov 22 2p

AVISO.

DOÑA PASCUALA LARRAZABAL esposa y albacea del finado D. TOMAS DE LA PEDRUEZA, suplica á las personas á quienes por algun descuido, no se les haya remitido esquela de convite, se sirvan asistir á los funerales que por el alma de dicho finado se han de celebrar en la Iglesia de San Telmo, mañana Sábado 23 del corriente á las 7 de la mañana, á cuyo favor quedará eternamente reconocida. nov 22 2c

FOR
Liverpool direct.

The first class, coppered and copper fastened British brig HANNAH, 183 tons register, James Barrell, Master, is now ready to receive cargo and having a considerable part engaged, is intended to be despatched on 1st January For terms of freight or passage, apply to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co
nov 22 1mc

Se vende,

Una casita muy barata, sita en la calle de Tacuarí No. 138. Los que se interesen pueden verla; y para tratar ocurran á la calle de Belgrano No. 84, de Santo Domingo cuadra y media para el campo. nov 22 3p

Aviso.

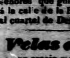

Para Soriano y Mercedes saldrá en toda la presente semana la goleta ADELINA ORIENTAL; admite carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades. Los señores que gusten tratar pueden ocurrir á la calle de la Reconquista No. 130, frente al cuartel de Defensores. n 22 3p

Velas de esperma,

A un precio moderado, por arrobas y por libras, se hallarán en la veleria calle de Méjico No. 249. nov 22 3p

Aviso.

EN la calle del Parque No. 113, hay á venta un piano casi flamante, hermosísimo, de lo mejor del país, sillas de caoba para sala, mesas de sala y ordinarios y una infinidad de muebles, cuadros, &c. La dueña los vende por ausentarse del pais.—Se compra un criado ó criada, si es cocinera se tomará con preferencia, ó si está criando tambien.— Hay á venta igualmente una criada jóven que está criando.
nov 22 6p

PARA PATAGONES.

Saldrá el 4 del entrante mes, el bergantin nacional "PARANA," forrado y clavado en cobre, tiene ya parte de su carga contratada, para el restante ó pasageros véanse con su capitan Bibos, ó con

DAVISON, DORR Y CA.,
n 22 5c Calle de la Reconquista No. 33.

AVISO.

POR disposicion del Tribunal de Comercio se cita por el presente á todos los que sean acreedores de Don Juan Salinas, para que el Lunes 25 del corriente á las doce del dia, concurran al salon del consulado con los respectivos documentos que acrediten sus créditos, á fin de acordar en junta lo que crean mas conveniente á la seguridad de sus intereses y de los bienes que ha manifestado aquel, presentandose en quiebra y haciendo sesion en ellos á favor de sus acreedores.

Buenos Ayres, Noviembre 21 de 1833.
CAVIA.

JABON
DE HERMOSURA.

ESTE excelente cosmético limpia, suavisa y blanquea el cutis. quita el paño, los granos; preserva del solano y del sol, se previene igualmente á los caballeros que suaviza la barba y quita el fuego que deja la navaja: á 3 y 4 pesos el tarro. Calle de la Reconquista No. 59. nov 16 tfs

REMATES.

POR JOSE MARIA GIADAZ.
Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Viernes 22 del corriente á las once de la mañana, se rematará á la mas alta postura, un surtido general de efectos, cuyo pormenor es como sigue.

Una partida ropa hecha fina y entre fina, pañuelos de rebozo y de colores para manos, saumadores de platina, platillos y despabiladeras de id., cigarreras de cerda, abanicos, estuches de navajas, candeleros de platina, botones de feligrana y de cascabel, brines finos para pantalones, listados finos, bramantes, sombreros de pelo de seda y de paño, gorras de tafilete, &c.

PARA ALMACENEROS.

Una partida de escobas, pabas y calderas, arroz de la Carolina y del Brasil, té imperial en cajas chicas, nueces en bolsas, almidon de trigo, pimenton manteca en cuñetes y otros varios articulos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo.

Se venderan precisamente como 100 damajuanas, aceite de alombrar y algunos cigarros havanos en cajas chicas.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.
(Perú 21)

Para almacenes de abasto.

Hoy Viernes 23 del corriente á las 11 de la mañada se rematarán precisamente á la mejor postura por liquidacion de cuentas; de 6 á 8 cuarterolas de aceite de oliva de superior calidad y como 100 cuñetes de aceitunas, de id., de 16 á 20 farditos de quesos de Tafí riquísimos, pimenton, garvanzos, yerba y otras varias especies.

En seguida se rematarán tambien algunos muebles, una alfombra de jergon para sala con una estera de la India del mismo tamaños y otros varios muebles.

DE AVERIAS.
Por Thomas Gowland y Ca.,
[Reconquista 107.]

Hoy Viernes 22 del corriente, á las once en punto, se remataran por cuenta de aseguradores á los precios mas altos que se puedan obtener, los siguientes efectos——

150 piezas bramantes averiados con agua dulce
Hilo de ovillo blanco id.
26 piezas gasilla, con avería de mar
Cocos adicionados
Paños negro finos
Dichos surtidos id
Cotonias para chalecos
Peinetas de talco de moda y de varios tamaños
Pañuelos de seda amarillos
Muselinas y linoce
Brines de hilo
Esclavinas de tul
Rasos de la India
Medias de algodon
Piel del diablo
Naypes, sombreros
Seda joyante superior surtida, &c. &c.

REMATE INTERESANTE
Por Lavalle y Macome,
(Reconquista 63.)

Hoy Viernes 22 del corriente, á las once de la mañana, deben rematarse á la mas alta postura, por cuenta de aseguradores
50 bolsas de azucar terciada
100 id. id. blanca.

Aviso.

EN la librería No. 30, calle d la Catedral, (trasladada del No. 92. calle de Cangallo) han sacado un buen surtido de cepillos ingleses de ropa, de pelo y para los sombreros; son de la mejor clase que se pueden fabricar.

Hay tambien cepillos para las niñas, tijeras finas, tinta de marcar, &c. &c.

oct 23 1mc

AVISO.

EL inventor de la jarcia de cuero vacuno de nueva invencion, empezada el año doce en esta capital, suplica á los dueños de barracas que tienen prensas de enfardelar y gastan aparejos en dichas prensas, que cuando necesiten de aparejos ocurran á la calle de Maypú, entre los Nos. 257 y 259, con la seguridad de que llevan aparejos cuya duracion es de dos años, cuando menos, y en un precio que no desagradarán á dichos señores. Igualmente los señores que necesiten para los buques de ultramar y del rio, máquinas, sopandas, carros largos, &c. &c., serán surtidos con todo esmero. El inventor ha hecho reconocer este artículo á inteligentes de todas las naciones, que lo han aprobado, advirtiendo que dicho artículo pesa menos que el cáñamo, con otra ventaja mas, que un cabo de cuero de 3½ pulgadas surte el mismo efecto que el de cáñamo de 4 pulgadas, y en seguida la misma proporcion de 8 ó 9 pulgadas; esta clase de jarcia sirve para cualesquier clase de maniobras ó labor arriba de cubierta de un buque de guerra ó mercante: esta jarcia de cuero es mejor que las cadenas. El inventor espondrá cuando se ofrezca los motivos porque es mejor la jarcia de cuero, &c. &c. y á prueba de metralla. En casa del maestro velero Valette, en la Alameda, se pueden dejar as órdenes. Los Srs. que necesiten algun cantidad pueden ocurrir á la casa de D. Daniel Gowland.

oct 1 3mc

Se vende,

EL almacen de loza y comestibles establecido en la casa esquina de Da. Tomasa Colina, calle de la Esmeralda Nos. 61 y 59, regularmente surtido y de un principal corto, que á cualesquiera puede acomodarle; hace muy regulares diarios; la comodidad y local son aparentes para este tráfico: si su dueño trata de vender dicho establecimiento es por ausentarse del pais. Si hubiese algun interesado, en la misma casa encontrará con quien tratar.

nov 15 15p

Se necesita,

UN jóven de buenas costumbres, y que entienda de mucamo y de un servicio general, para el de una corta famila: será escusado se presente ninguno que no pueda producir recomendaciones de su integridad. Ocurrase á esta imprenta.

nov 19 tfc

Se necesitan,

DOS oficiales de albañilería. Ocúrrase á esta imprenta que darán razon del sujeto que los necesita. nov 18 tfc

Hay de venta,

EN el corralon de maderas de D. Pedro Mom, frente á la Aduana, los renglones siguientes:

Claraboyas ó lumbreras de vidrio para buques y viviendas.
Cal de la Bajada, tablas de pino.
Id. de lapacho, baldosas, sogas de pozo
Cadenas para id., anclas y cadenas
Clavos de todos tamaños
Filástica, brea, alquitran y barniz
Postes de vereda, jarcias, &c.

nov 18 15p

Se ha Robado.

EL Jueves 14 del corriente de la casa No. 67 calle de Suypacha, un atado de ropa, conteniendo diez camisas, una colcha, dos chaquetas blancas, dos calzoncillos, dos chalecos, cuatro corbatas, y dos toallas, todo marcado, *Thomas George Love.* Se dará una gratificacion al que descubre el ladron ó dé indicios de su paradero. Nov. 18. 6*

Se vende,

EN casa de GROGAN, PEACOCK Y MORGAN, calle de Venezuela No. 6, los siguientes renglones:

Harina superior, jabon, pabilo
Tabaco de mascar, jamones
Sillas asiento de madera
Id. » de esterilla
Papel de estraza, manteca
Pañuelos de la India superiores &c.

nov 12 tfc

AVISO.

EN CASA DE LOS Sres. LAVALLE Y MACOME, calle de la Reconquista No. 36, hay de venta los artículos siguientes, un surtido brillante de cristalería, entre ellos lapidados, cómodas, guarda ropa, mesas de arrimo, cujas, sillas de caoba y de madera norte americanas y de niñas, pianos, relojes, sillas de montar de primera calidad, manteca muy rica que hay muy poca diferencia a la del pais. n 6 tfs

Aviso.

EN casa de THOMAS GOWLAND y Ca., calle de la Reconquista No. 107, hay de venta en porciones al gusto del comprador—azucar blanca seca del Janeiro, caña blanca por pipas, ginebra id. id.

nov 20 tfs

Se Vende

UNA pulperia muy acreditada, y que hace buenos diarios, en la calle de la Esmeralda No. 68, en dicha pulperia encontrarán con quien tratar. n12 15p

Aviso.

SE suplica á todos los que tengan reclamos pendientes contra la casa que giraba en esta bajo la firma de Juan Parish Robertson y Ca., se sirvan concurrir á la casa del infrascripto el Lunes 25 del corriente mes, á las doce y media del dia.

No. 11, calle de Maypú.

n 20 4c *Guillermo P. Robertson.*

NOTICE.

THE captain and consignees of the American brig SA[illegible] will not be accountable for any debts contracted by the crew of the said vessel. Nov. 20—3c.

Interesante.

DE venta a precios sumamente reducidos en la casa No. 33 calle de la Reconquista.

Arroz en bolsas
Aguardiente en pipas y barriles
Almendras con cascara
Carne salada en medios barriles
Sidra en botellas, papel de estraza
Galleta en bolsas
Harina Norte-Americana
Idem de maiz
Manteca de superior calidad
Maiz en bolsas
Nueces, orejones de manzanas
Pasas de uva en cajoncitos
Vino blanco seco, en pipas, medias idem y cuarterolas
Yerba de Parnaguá
Mahones y sederias.
Ginebra de buena calidad.

oct 24 tfc

Notice.

THE Patentee of the newly invented *cow hide rope* begs to inform the owners of Barracas, who may require Rope for their presses &c. that an assortment is kept constantly on hand at the factory No. 257 and 259, calle de Maypú. And that it will be sold at a very moderate price, taking into consideration its great durability. *Likewise,* rope suitable for vessels, machinery, carriages, &c. &c.

The inventor has had the article inspected by competent judges, of various nations, who have uniformly testified to its utility and durability.

It is ascertained, furthermore, that hide rope of 3½ inch is equal in strength to hemp rope of 4 inch, and in that proportion up to 8 and 9 inch, weighing less.

This kind of rope answers for running rigging, particularly for ships of war, being grape shot proof.

Orders left at the Sail Loft of Mr. Valetti on the Alameda, will be immediately attended to. ☞*Any quantity for exportation may be had on application to Daniel Gowland & Co. Plaza de la Victoria.*

oct 31 3mc

Betun líquido

INGLES de WARRENS, del No. 30, se acaba de recibir en la casa de remate de LAVALLE Y MACOME, No. 63, calle de la Reconquista. tfs

Wanted,

A young man of steady habits, and who understands the duty of waiter and general house servant, to attend on a small family. None need offer, save such as can bring an unexceptionable recommendation from his last employer. Enquire at this Office. nov 18 tfc

AVISO.

UN jóven hijo del pais, desea colocarse en una casa de comercio como de dependiente: quien lo necesite podrá dirigir una esquela á esta Imprenta, con las iniciales I. M.

NOTA.—Preferirá una casa inglesa por entender algo el idioma. nov 20 6*

Se alquila,

UNA sala grande y aposento para hombres solos. En la casa No. 33, calle de Cangallo, darán razon. nov 20 tf*

Al público.

EL Viernes 22 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la sala del juzgado á cargo del Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de celebrar junta de acreedores á los bienes de Da. Gregoria Lezica; con prevencion que al que no pareciere le parará el perjuicio que haya lugar, y bajo el apercibimiento que de no verificar el comparendo, el juzgado procederá en rebeldía de ellos á dictar las providencias que crea oportunas, y evitar los perjuicios que se irrogan al concurso.

Buenos Ayres, Nov. 18 de 1833.

n 20 3p CASTAÑAGA.

Se vende,

CALLE DE LAS ARTES No. 122.

UNA pulpería y fonda en la plaza Nueva, de poco principal, y hace buenos diarios. La persona que se interese vease con el dueño en la misma casa para tratar: dicha casa está contratada por 3 años.

nov 20 3p

Aviso.

EN la calle de la Piedad No. 51, se vende un almacen de loza de corto principal; previniendo que el cuarto lo alquila el dueño de dicho almacen por un alquiler moderado. El que se interese en él puede ocurrir á dicho almacen, que encontrará con quien tratar. nov 20 3p

NOTICE.

ALL persons having claims on the late firm of John Parish Robertson & Co. are requested to meet at the house of the subscriber, on Monday the 25th instant at ½ past 12 o'clock.

No. 11, calle de Maypú.

n 20 4c *W. P. Robertson.*

Lana superior,

SE vende una corta partida. Ocúrrase á tratar á la calle de la Florida No. 95, que se dará á precios moderados.

nov 20 3c

AVISO.

SE ha perdido de la casa calle de Venezuela No 99. una perrita fina, blanca chica. La persona que la haya encontrado y quiera entregarla, en dicha casa será bien gratificada. n 21 3p

AVISO

INTERESANTE A LAS DAMAS.

SE venden persianas de todas clases y del mejor gusto, tambien hacen y componen y pintan, todo á precios muy cómodos; — tambien toda clase de obra blanca: calle de Corrientes No. 56.

nov 23 1mc

Cal de la Bajada.

ACABA de llegar la zumaca *Cármen*, con procedencia de la Bajada, y cargamento de cal: quien necesite de este artículo ocurra al corralon de maderas de D. Pedro Mom, frente á la Aduana, donde encontrará con quien tratar; y se le pondrá en su casa, si asi le conviniese al comprador, por precio moderado. oct 7 tfc

Se vende,

Una calesa fabricada en Lóndres, fuerte y del mejor gusto con guarniciones. Se puede tratar con LAVALLE Y MACOME, No. 63, calle de la Reconquista. nov 15

Bass Wood,

OF superior quality for cabinet or coach work and musical instruments, for sale a few thousand feet by LAVALLE & MACOME, No. 63, calle de la Reconquista. nov 15

Wanted.

A Coachman who understands driving from the box and is otherwise attentive to his duty. Also a young man from 15 to 18 years of age, as servant in a family.—No one need apply for either situation without having good recommendations.

Apply at this Office. nov 2 tfs

Aviso de la Policia

HABIENDOSE encomendado especialmente á D. José Hernandez para que hiciese una incitativa a los vecinos de Barracas con el objeto de que contribuyesen con lo que les fuese posible para atender prontamente á la recomposicion de los pantanos que existen en aquella calle; el precitado Hernandez representó la imposibilidad de espedirse por sí solo con la urgencia que demandaba el objeto para que se le comisionaba; observando por lo mismo la conveniencia que resultaria de invitar á algunos individuos mas de influencia en aquel distrito para llevar á efecto las miras del departamento, en la parte de los indicados pantanos, que estuviesen próximos a sus establecimientos; obligandose por la suya á contribuir del mismo modo respecto del mas cercano de su pertenencia: y desde luego de acuerdo con lo expuesto, se ha pasado á los sujetos cuyos nombres se registran á continuacion, la siguiente carta invitatoria; todo lo que se pone en conocimiento público para satisfaccion de los interesados, y á efecto de que, á aquellos á quienes no se hubiere invitado, cooperen al laudable objeto que queda espresado.

Sr. D. N.

Estimado compatriota:

"Reposando en la seguridad del patriotismo de Vd. y de los sentimientos que le animan por los intereses públicos, espero que Vd. se dignará ponerse de acuerdo con el señor D. José Hernandez, á quien se ha encargado especialmente para que inciten á los vecinos de Barracas, les haga entender la necesidad de que contribuyan con la cuota que les sea posible, al importante objeto de recomponer los pantanos que existen en aquella calle con grave perjuicio del tránsito, para los particulares, cuanto para los que introducen frutos de la campaña por el indicado punto."

LUCIO MANCILLA.

Nomina de los señores, á quienes se les ha pasado la carta que antecede.

General D. Guillermo Brown
" Marcelino Rodriguez
" Manuel Masculino (padre)
" Jaime Llavallol.

OTRO.

SE previene a todos los pulperos y demas casas donde se vende pan, que al que lo vendiere sin la marca y número de la panadería donde haya sido elaborado, se le aplicará la multa de 50$, establecida en el superior decreto de 27 de Octubre de 1829.

Noviembre 18 de 1833.

OTRO.

SE advierte á los dueños de depósitos de caballos ó mulas, que para conducirlas al rio deberán efectuar de seis en seis, bajo la multa de 4$ al que lo hiciere en mayor número; hallándose comprendidas las mulas de las arrias que vienen de fuera en su entrada á la ciudad.

Noviembre 18 de 1833.

OTRO.

EL Celador que no se hubiese presentado en este Departamento para el dia 30 del presente mes, ó justificado no haberlo podido efectuar por enfermedad, será dado de baja en el servicio, sujetándose á las demas penas á que se haya hecho acreedor; y se les previene al mismo tiempo á todos los que están en él en la actualidad, que á las 5 de la tarde del precitado dia 30, se deben presentar en la casa Central para una revista general.

Noviembre 18 de 1833.

AVISO.

SE vende un establecimiento muy acreditado en el centro de la ciudad, y en una de las calles de mas concurso, sus ventas no bajan de cuatrocientos pesos diarios: el dueño desea redondear el negocio por tener que ausentarse del país, por lo que quiere vender á dinero de contado ó á cambio de alguna finca, que no diste mas que tres cuadras de la Plaza de la Victoria; y en la calle de Cangallo No. 97¼ darán razon. nov 20 3p

Se vende,

UNA herrería acreditada, de poco principal, situada bajo los corredores de la Plaza de Lorea, por ausentarse el dueño del pais. Las personas que se interesen en su compra, encontrarán con quien tratar en dicha herrería. nov 20 4p

Aviso.

TABLAZON de pino del Báltico y cenizal, para jabon, se halla de venta en la barraca de la Concepcion. n 20 tfs

INTERESANTE

AL PUBLICO.

En la panaderia del finado D. Juan Marzano, calle de Corrientes No 165, hay á venta á precios muy equitativos lo siguiente—Maiz superior en mazorca y desgranado, bolsas vacías para alquilar y en venta, harina del pais y de trigo de Oddessa. nov 16 15p

200$

DE GRATIFICACION.

Se ofrecen al celador ó persona que aprenda un negro esclavo llamado Francisco, de nacion Mosambique, que anda huido hace 6 meses, y desapareció de casa de su amo en la quinta de Arroyo Capilla de San Carlos. Sus señales son: estatura alta, edad 22 años, delgado, y una cicatriz de cuchillada al lado derecho del cuello; es bastante ladino. El que lo asegure puede ocurrir á la calle de las Piedras No. 43, á recibir la indicada gratificacion.

nov 13 9pd1

Carlos Gorsse,

PELUQUERO RECIEN LLEGADO DE PARIS, Y DISCIPULO DE

LOS PRIMEROS PELUQUEROS DE AQUELLA CAPITAL.

TIENE el honor de avisar al respetable público, asi como á las personas que le han honrado con su confianza, que acaba de armar el peinado á lo *Nayade*, inventado por Mr. Croizat, (célebre peluquero de Paris). Se encarga siempre de toda clase de peinados, asi como peinados de baile, dichos de paseo, &c. &c. Se hallará en su casa un gran surtido de bucles de toda clase, añadidos y y trensas de todo tamaño: en una palabra, todos los renglones que conciernan su arte. Sigue siempre peinando á lo *árbol*, (invencion suya.) Hace pelucas de hombre y de mujer, casquetes metálicos de una hechura muy linda, &c. &c.

En su casa tiene un gabinete donde se cortará el pelo á las personas que lo ocupen. Asi mismo va á las casas particulares a peinar las señoras, &c. Acaba de recibir un surtido de agua de colonia de superior calidad.

Vive en la calle de la Universidad frente al No. 84, del Colegio la tercera puerta, la cual se halla pintada de color plomo, casas nuevas de D. Nicolas Anchorena.

oct 31 1mc

Un caballero ingles

Y SU ESPOSA

SIN familia, desean encontrar dos piezas amuebladas en una casa respetable de la ciudad, donde al mismo tiempo les proporcionarán la comida necesaria (con la misma familia) siendo su principal objeto adquirir el idioma del país.—Cualquier casa de respetabilidad que guste admitir esta propuesta, podrá dejar una esquela en esta Imprenta, dirijida á R. M. para que el interesado pase personalmente á tratar.

nov 9 tfs

Se vende,

UNA criada recien llegada de Mendoza como de 28 años de edad, apta para todo servicio y entiende de mazas. En la calle de Belgrano No. 126.

nov 20 3p

CONTRIBUCION

DIRECTA.

EL que suscribe, en cumplimiento de su deber, recuerda á los individuos (aunque pocos) que por un olvido natural ú otro motivo no hubiesen pagado lo que adeudan al ramo, lo verifiquen en el presente mes, para evitar lo que la ley dice, y es como sigue: — "Y los que pasado todo » Noviembre, no hubiesen pagado su res » pectiva cuota vencida, serán compelidos » ejecutivamente por los Comisarios de » Policía."

PRUDENCIO SAGARI.

Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1833.

nov 12 18*

Ojo al aviso.

EN el almacen calle de la Paz No. 58 se acaban de recibir de Europa los siguientes artículos, que se daran á precios sumamente equitativos:

Fideos de Génova muy frescos
Papel de todas clases
Tinajas chicas
Trigo muy superior
Harina id. id.
Salchichones de Boloña
Naipes de todas clases
Vino carlon y Frontiñan
Semilla de lino y una infinidad de renglones aparentes. n 7 15c

Cal inglesa.

SE halla de venta una partida de muy superior calidad, á propósito para blanquear; —como igualmente maderas de todas clases, baldosas, mármoles. &c. &c. en el hueco de maderas calle de la Reconquista No. 213. nov 15 tfs

Aviso de la Policía.

HALLANDOSE vigente el decreto superior que prohibe el galopar y andar al portante por las calles de la ciudad, en la distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todas direcciones; y observándose una infraccion diaria del precitado decreto, se previene al público para que no se alegue ignorancia, que á todo el que lo infringiere despues de corridos ocho dias de la publicacion del presente aviso, se le aplicará la pena de 20$ de multa, ó en su defecto cuatro dias de arresto, en el establecido.

Buenos Ayres, Noviembre 15 de 1833.

Wanted,

A man who understands taking care of horses. For particulars apply at this Office. nov 21 3c

Se vende,

Una casa en la calle de Venezuela No. 271, edificada en terreno de 17¼ varas de frente al Sud, y 70 de fondo al Norte; tiene á mas una habitacion para sala, un aposento, un cuarto, cocina y pa[t]adizo; dos cuartos á la calle, el uno con aposento, cocina y puerta al patio de la casa, y el otro con sala, cocina y un cuarto arrimado, y en la casa un corredor. Los SS. que se interesen pueden ocurrir para tratar con THOMAS GOWLAND y Ca., calle de la Reconquista No. 107. nov 12

AVISO.

Se alquila una casa con bastante comodidad, sita en la calle de la Piedad No. 357. Ocúrrase á la calle de la Plata No. 320. — Tambien se vende un completo botiquin, propio para cualquier destino. En la misma casa darán razon.

nov 20 3p

SE ALQUILA,

Una famosa casa sita en la calle de Belgrano No. 163, con grandes comodidades para una numerosa familia, y a mas con una buena barraca que aunque unida á dicha casa tiene su entrada independiente á otra calle por una puerta cochera. El que la necesite se verá con su dueño, que vive en la calle de la Florida No. 12. nov 16 1mp

Se Traspasa

La accion a la llave de una casa sita calle de la Paz, No. 66 con contrata de 18 meses. El que se interese por ella puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar. nov 21 3p

Se vende,

La casa y quinta que está situada de la iglesia del Socorro una cuadra para la Recoleta, doblando para el rio, calle de las Artes sobre la barranca, posesion que fué de Otárola, con hermosas vistas y alfalfar muy productivo, que da una venta regular. El que guste comprarla se verá con su dueño que vive en ella, ó en la de enfrente de dicha iglesia del Socorro.—Se dará en un precio muy equitativo.

nov 21 3p

SE NECESITA.

UN buen cochero que sepa gobernar del pezcante y que cuide bien de sus demas que haceres—Igualmente un mozo de 15 á 18 años de edad para servicio de mucamo en una familia—Es escusado que ocurran los que no puedan presentar buenas recomendaciones—En esta imprenta darán razon. tfs.

Conveniencia.

EN el almacen calle de la Paz No. 58, acaban de recibir de Europa lo siguiente, que se dará á precios muy módicos——

Vino carlon muy superior
» Frontiñan en cascos
» Tintilla en botellas
Aguardiente de 36 grados
Papel florete superior
» medio florete
» de estraza
Naypes de toda clase
Tinajas chicas
Semilla de lino
Harina muy superior
Fideos muy frescos
Carbon de piedra frances
Galletas, ginebron muy superior
Dátiles id. id., alberjas y lentejas
Agua de Colonia, id. de olor y algunas quinquillerías
Sombreros de paja de todas clases
Hilo acarreto, terciopelos surtidos
Género para servilletas y paños de manos
Listonería y perlines de coral
Ricos bordados de mucho gusto
Velos y pañuelos de punto negros y blancos
Felpa muy superior para sombreros
Salchichones de Boloña á 3$ libra
Seda de coser y camisas de algodon
Un buen surtido de esencias y drogas
Marroquines muy buenos colores.

nov 19 1mc

Piedras de vereda,

HAY de venta en el hueco de maderas, calle de la Reconquista No 213; como igualmente cal inglesa, tierra romana, baldosas francesas, mármoles de Italia, con un gran surtido de maderas, &c. &c.

nov 18 tfs

Papas Inglesas.

HAY de venta en el a[l]ma[ce]n maritimo calle de 25 de Mayo, frente al No 55, una partida de Papas Inglesas recien llegadas y de superior calidad, en el infimo precio de ocho pesos arroba nov 21 3p

Aviso al publico.

EL Sabado 23 del corriente mes, á las doce en punto de su mañana, se han de rematar en la Colecturía general, en quien mas dé á dinero de contado, una media pipa de vino tinto, tasada en 140$, una cuarterola de id. en 70: dos rollos de tabaco en 200: dos barriles de caña en 200, y tres bolsas de fariña en 84$, que todo asciende á 696$. Los que gusten hacer postura dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina, las que abiertas y publicadas á la hora del dia señalado, quedará el remate por la mas ventajosa.

Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1833.

MANUEL SARMIENTO.

Gran baratillo de

ROPA HECHA DE VERANO.

Pantalones brin plomo fino...	de	7 á 12$
Id. prunela rayada........		á 10
Id. géneros de verano....		á 11
Chaquetas id. de id...	...de	6 á 11
Chalecos id. de id... ...		á 4

Igualmente varios géneros de verano de gusto, á precios sumamente acomodados. Calle de la Plata Nos. 28 y 30, frente al Café, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra. nov 21 tfs

Se necesita,

UN mozo que entienda de cuidar caballos. Ocúrrase á esta imprenta que darán razon. nov 21 3c